

que el Enano Dico, por medio de un Vicario El Sr. D.
N. Diego
y don Juan de Arzulla, solicita que se libere al conde
y su hijo que le ocasionan los Guardas de Auxilios que pone
en su cuenta en la custodia, y entrada velan Puente de
Mayana que tiene un cargo para entrar la entrada de
personas, y Generos y pueblos Comarcal, en atención
a que muchos de los señores señores que no pueden seguir
el paso de Salazar y otros Guardas, pero que todo en
promedio concurren con personal unido en cali-
dad de Comarcal conforme se dispone en las ordenes de
señores de la villa de San Juan que se compraron en la villa
de la villa, y por mediación de que se firmó y obsequio en el principio
en que se establecieron reglas para custodiar el Pueblo, no
fue otro que el Enano Dico, con la distinción que merece
firmare con los Caballeros Capitanes, y otras personas del
primer Enano el Pueblo, sin gravarle con otro cargo que
voluntariamente se tomó el Sr. D. Vicario, sin que bastare a repa-
rarle una obligación, las reflexiones que se hizo el Sr. y un
tanto de vuelta conforme en la solicitud al Enano Dico
y por el Sr. Presidente de la Cueva, por lo que quedase
de la primera al Sr. D. Immediato, se firmen y nombren Gu-
ardas para la Puente de Mayana en la conformidad que
se practica para los señores, y que se libere a los señores de
el Enano Comarcal que por futuro se practica. Y para ello
y que se execute con el orden que se observa con los señores
Caballeros Comarcales, se facilitará lista de los señores que deban
contribuir como personal unido con el Sr. D. Vicario, o su
Teniente mayor de Cueva que se entregará al Comarcal
nada tiene negociado de Sr. D. Salazar y Maldonado
para su servicio; y al mismo tiempo, se le instruya de
esta determinación, al Comarcal Sr. D. Vicario, y colócase